ACEPTACION DE LA OFERTA N°149-2025

Señores

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDER - COOPLIDER
NIT: 830501447-1
RL: HERNANDO ARAMBULA PEREZ
CC: 17.342.012
CENTRO NIMAIMA
Email: arambula16@yahoo.es
Nimaima, Cundinamarca

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-022-2025

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 29 de agosto de 2025, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS GENERALES Y ESPECIALES APLICABLES A LA MATERIA.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>CLASE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>2</td><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>80111500</td><td>Desarrollo de recursos humanos</td></tr>
<tr><td>4</td><td>81121500</td><td>Análisis económico</td></tr>
<tr><td>5</td><td>81131500</td><td>Metodología y análisis</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="3">El valor se establece en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:</td></tr>
</table>

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALORES UNITARIOS (INCLUIDO IVA)
1	Estudio Técnico de Rediseño Institucional de la Administración Central del Municipio, (Este estudio incluye todos los aspectos relacionados en las fases I, II y III).	UNIDAD	1	$19.500.000.oo
2	Proyección de Actos administrativos para el ajuste de estructura administrativa.	UNIDAD	1	$5.000.000.oo
3	Proyección de Actos administrativos para el ajuste de la planta de personal.	UNIDAD	1	$4.850.000.oo
4	Proyección de Actos administrativos para la creación e implementación de empleos temporales, en caso de requerirse funcional y financieramente.	UNIDAD	1	$100.000.oo
5	Proyección de Actos administrativos para el ajuste de mapa de procesos.	UNIDAD	1	$850.000.oo
6	Proyección de Actos administrativos para el ajuste de situaciones jurídico administrativas de personal.	UNIDAD	1	$1.500.000.oo
7	Proyección Manual de funciones por dependencia.	UNIDAD	1	$2.000.000.oo
8	Proyecto de escala salarial.	UNIDAD	1	$1.000.000.oo
9	Proyección Manual de funciones por empleo.	UNIDAD	1	$3.000.000.oo
10	Estudio de proyección financiera de los servicios personales de la Administración Central.	UNIDAD	1	$1.200.000.oo
COSTO TOTAL (INCLUIDO IVA)				**$39.000.000**

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>OBJETO DEL GASTO</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>00391</td><td>22 de mayo</td><td>Ejecutar rediseño institucional que permita un modelo de operación por procesos alineado a la estrategia de la alcaldía municipal”</td><td>4599023.1000.2.3.2.02.02.008.264</td><td>$39.858.000</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ $39.858.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución será TRES (3) MESES SIN QUE EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El municipio de Anolaima pagará al contratista, de la siguiente forma:
a. Un primer pago parcial por un valor correspondiente al 40% del valor del contrato una vez realizado y entregado la totalidad de las labores asignadas del PRIMER PRODUCTO, previa presentación del acta de recibo parcial y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor y/o interventor que designe el Municipio de Anolaima, informe parcial por parte del Contratista y del Supervisor y/o Interventor, presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura, RUT, aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria y cumplimiento de todas las obligaciones de ley para pagos parciales y las exigidas por la Entidad Contratante.
b. Un segundo pago parcial por un valor correspondiente al 40% del valor del contrato una vez realizado y entregado la totalidad de las labores asignadas del</td></tr>
</table>

	SEGUNDO PRODUCTO, previa presentación del acta de recibo parcial y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor y/o interventor que designe el Municipio de Anolaima, informe parcial por parte del Contratista y del Supervisor y/o Interventor, presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura, RUT, aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria y cumplimiento de todas las obligaciones de ley para pagos parciales y las exigidas por la Entidad Contratante. c. Un pago final por un valor correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez realizado y entregado la totalidad de las labores asignadas del TERCER PRODUCTO, previa presentación del acta de recibo final y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor y/o interventor que designe el Municipio de Anolaima, actualización de pólizas, informe final por parte del Contratista y del Supervisor y/o Interventor, presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura, RUT, aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria, acta de liquidación suscrita por parte del representante legal de la entidad contratante, el supervisor y/o interventor y el contratista, y cumplimiento de todas las obligaciones de ley y liquidación del contrato y las exigidas por la Entidad Contratante. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

	documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad

	el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. El CONSULTOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que se resulten de la propuesta presentada por EL CONSULTOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. 2. Realizar la sustentación formal del estudio técnico, propuestas de rediseño institucional y los actos administrativos proyectados ante el Concejo Municipal de Anolaima, en las sesiones que se programen para tal fin, atendiendo los requerimientos que se le formulen durante dicho espacio y brindando el acompañamiento técnico necesario para la aprobación de los proyectos normativos relacionados. 3. El CONSULTOR se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales

	que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, director, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 4. Realizar los análisis técnicos conforme a las normas técnicas aplicables que se requieran para la elaboración del diagnóstico, tales como la revisión y análisis de los procesos y procedimientos, estructura y planta de personal actuales, funciones específicas de los empleos, perfiles, análisis presupuestal de la Entidad respecto de las diferentes fuentes que financian la operación de la entidad, independientemente de si son de inversión, funcionamiento u otras y demás aspectos que considere el contratista. 5. Realizar el estudio técnico de cargas laborales con el que sea procedente determinar si es necesario reestructurar y/o ampliar la planta de personal. 6. Diseñar y presentar una propuesta de estructura orgánica que responda a las necesidades identificadas en el diagnóstico organizacional. 7. Efectuar el análisis de la planta de cargos actual y formulación de la planta propuesta, conforme el estudio técnico de cargas levantado 8. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 9. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. 11. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.

	12. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido. 13. Dar a conocer a la Alcaldía Municipal cualquier reclamación que indirecta. 14. Realizar los estudios y documentos técnicos, bajo las condiciones y normatividad aplicable. 15. Informar de manera oportuna las observaciones o incidentes que se puedan presentar durante a elaboración de los estudios y documentos técnicos. 16. Apoyar a el municipio en las respuestas a las solicitudes que se alleguen de cada una de las entidades donde se gestionarán los recursos. 17. Establecer y cumplir el cronograma de trabajo. 18. Verificar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para los documentos técnicos que se realizan. 19. Cumplir con las obligaciones establecidas en la invitación pública y en la minuta contractual. 20. Suscribir y entregar al MUNICIPIO DE ANOLAIMA un documento de cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente a cada una de los estudios y documentos técnicos creados por EL CONSULTOR en cumplimiento del presente Contrato, para asegurar la titularidad del MUNICIPIO DE ANOLAIMA de todos los derechos patrimoniales de autor sobre tales obras sin limitación alguna de tiempo, territorio y facultades propias de los derechos patrimoniales. EL CONSULTOR entregará los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor suscritos directamente por las personas naturales (empleados o contratistas) que hayan participado en la creación de determinada obra. 21. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las demás obligaciones que surjan materia normativa, solicitudes para aprobación de los Estudios y documentos técnicos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

	3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. ▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. ▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. ▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

- Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.
- Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.

</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CESION Y SUBCONTRATOS</td><td>EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO</td></tr>
<tr><td></td><td>En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad,</td></tr>
</table>

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida	
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.	
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por la aseguradora **4)** Los anexos del presente proceso	
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el 05 DE SEPTIEMBRE de 2025.	
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDER - COOPLIDER NIT: 830501447-1 RL: HERNANDO ARAMBULA PEREZ CC: 17.342.012 Email: arambula16@yahoo.es	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	